

FECHA DE SU EMISIÓN

HORA

AM ()

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL YSEGURIDAD CIUDADANA



BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÂNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

DIA DE LA SEMANA

CARÁCTER DEL CUERPO OPERATIVO DE TRANSITO Y VIALIDAD

FOLIO Nº

_		읏				B			>
SIN PLACAS DE CIRCULACIÓN: () NO PRESENTO TARJETA DE CIRCULACIÓN ()	PAIS VIO ESTADO: (2) I M.S.	- •	LINEA: Or Jan Jar T. de C.	De conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 fracción I, 44, 147 fracción IV del RTSVMC conforme a los artículo 141-1 de la L.M.S.E.C. PROPIETARIO: NOTE TOPIE A MANTENA MANTENA	C) MOTOCICLISTA; () D) AUTOMOVILISTA; () E) CHOFER CLASE 1; (X) F) CHOFER CLASE 2. () NO PRESENTO LICENCIA ()	ASIFICACIÓN DE LICENCIAS Y PERMISO alidad y Transporte del Estado de Colima: PERMISO PROVISIONAL A; () PERMISO PROVISIONAL B; ()	Si el responsable de la infracción NO se encuentra presente, el Agente de Tránsito y Vialidad formulará una las infracciones por DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE VERIFICACIÓN, O MEDIANTE DENUNCIA CIUDADAN. DATOL BEL CONDUCTOR DOMICILIO: M. C.	Acid continuo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad sen su caso el número exacto) de lugar a duda de la comisión de una infracción en la que incurrió el conductor del vehículo marca 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11	En mi carácter citado en el marco superior derecho de la presente boleta de infracción, me ostento como Agente de Tráns Seguridad Vial del Municipio de Colima, personalidad que acredito con la credencial oficial número 122 21 exp. H. Ayuntamiento de Colima, cuya vigencia es de fecha 16 octubre del año 2015 dos mil quince al 15 de octubre de del año suscribe el presente formato.
vehículo asegurado se deja a disposición en sitto:	las disposiciones normativas del reglamento actuelar del venicuto toda vez que el corducció no observo ni respeto las disposiciones normativas del reglamento acriba invocado, para su encierco en el corralón autorizado. Acto continuo del supuesto de infracción, se procede a tomar las siguientes evidencias: fotografías (), video (), lectura de radar (), lectura de alcoholímetro () examen de ebriedad () parte informativo () N°El	(concernento al conductor que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9 fracción II (), IV () IX (), 42 (), 83 (), 101 (), 102 (), 103 (), 119 (), 147 fracción VI (), 203 fracción (), III (), III (), IV () V (), 207 párrafo tercero (), 243 fracción (), 103 (), 104 (), 105 (), 105 (), 107 (),	En relación a la norma habilitante del Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, hago del	trânsito y vialidad conforme al Artículo 239 código (s) 119 descritos ambos en el Reglamento de Trânsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima del Municipio de Colima, resultando conforme con la Ley de Transporte y de la Seguridad Vial del Estado de Colima.	FUNDAMENTO JURIDICO Acto continuo se cita la norma habilitante que acredita el razonamiento del que se deduce la relación de pertenencia lógica de los hechos abderenho invocado, conducta que lo ubica en el supuesto de la infracción prevista por los Artículos 44, 170 y sancionadas las infracciones en materia de	No omito manifestar que la anterior motivación expone los hechos relevantes e idóneos que dieron lugar a vulnerar el derecho objetivo y que acredita la presente boleta de infracción, vista la inobservancia a las disposiciones normativas del Reglamento de la materia en la que incurrió el conductor.	Si el responsable de la infracción NO se encuentra presente, el Agente de Tránsito y Vialidad formulará una boleta de infracción asentando las formalidades esenciales del procedimiento descrito en los Artículos 245 BIS relativas a las infracciones por DISPOSITIVO ELECTRÓNICO DE VERNIFICACIÓN, O MEDIANTE DENUNCIA CIUDADANA (VIGILENTE) () y/o en el Artículo 246 cuando se trate de CONDUCTOR AUSENTE () en la vialidad; DOMICILIO: M C X (q	Acta continuo de contomidad con lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento, de Transito y de la Seguridad Vial ndel Municipio de Colima manifiesto que localizándome en la vialidad en referencia o situada entre las vialidades consisión de una infracción en la que incurrió el conductor del vehículo marca 17 tipo de la Colonia y vial de la Seguridad Vial del Municipio de Colima En relación a lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 145, 146, 240, 241, 242 y demás relativos al Reglamento de la materia, así como de conformidad a las garantías de legalidad consagradas en los artículos 14, 16, 21 y 115, párrato primero, fracción III, inciso III, inciso III, inciso III, inciso III, primer y segundo párrato; fracción III, inciso III, inciso III, primer y segundo párrato; primero pocedigiento; De conformidad con lo dispuesto en la Artículo 245 CONDUCTOR PRESENTE (M se procede a levantar la presente acta con motivo de la conductar la presente boleta violaciones al Reglamento antes citado, en que incurrió el (a) C. C. T. T. A. V.	PM Ma() Mi() Ju() Vi() Sa() En mi caracter citado en el marco superior derecho de la presente boleta de infracción, me ostento como Agente del Tránsito y Vialidad de Colima, personalidad que acredito con la credencial oficial número 12 2 1 expedida por el H. Ayuntamiento de Colima, cuya vigencia es de fecha 16 octubre del año 2015 dos mil quince al 15 de octubre de del año 2018 dos mil dieciocho, la cual cuenta con una fotografía a color misma que concuerda fisicamente con el que suscribe el presente formato.

Por lo antes expuesto se concluye la presente acta addinistrativa consistente en la boleta de infracción vial derivada de los actos encuadrados en los supuestos del Regiamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima. En este tenor acreditando el razonamiento del que se deduce la relación de pertenencia lógica de los hechos al defecho invocado se sustenta la presente con la expresión necesaria que explica, funda y motiva la presente acta. Acto continuo hago entrega de la original boleta de infracción el pardiudior quien SI (*) NO () recibe de conformidad. En caso de encontrarse ausente el conductor se dejara copia al carbón de la boleta de infracción en el parabrisas y/o lugar visible_ del vehículo a efecto que el conductor, se percate de la misma. Así mismo se le hace saber al conductor que la negativa de firma de la presente boleta de infracción NO es motivo de nulidad del presente acto administrativo. 10 しか、まとつ

Nombre y Firma del Agente

Nombre y Firma del conductor



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA DIRECCIÓN GENERAL DE TRÂNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA

BOLETA DE INFRACCIÓN AL REGLAMENTO DE TRÁNSITÓ Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA

DAY C

A). DIA DE LA SEMANA Do≖ Domingo, Lu= Lunes, Ma= Martes, Mi≕ Miércoles, Ju≖ Jueves, Vi≕Viernes, CARÁCTER DEL CUERPO OPERATIVO: A). AGENTE TIPO "A", B) AGENTE VIAL C) POLICÍA SEGUNDO,

B). RTSVMC= REGLAMENTO DE TRÁNSITO Y DE LA SEGURIDAD VIAL DEL MUNICIPIO DE COLIMA. L.M.S.E.C.= LEY DE MOVILIDAD SUSTENTABLE PARA EL ESTADO DE COLIMA.

DATOS DEL VEHÍCULO

C).
T. de C.* TARJETA DE CIRCULACIÓN
T. de C.* P. = N° DE PLACAS PROVISIONALES
N° P. = N° DE PERMISO PARA CIRCULAR
N° P. C.* N° DE PERMISO PARA CIRCULAR

y tiene como resultado una sanción administrativa que es causa de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 240 del Reglamento de La infracción de tránsito implica el incumplimiento de la norma vígente en cuanto la circulación de los automóvile Transito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima aplicable mismo que a la letra dice.

ARTICULO 240. Las infracciones que señala este Reglamento causarán multa de acuerdo al tabulador que apruebe el Ayuntamiento. Para la aplicación de las multas antes mencionadas, el Director General por conducto del Jefe del Dapartamento de Normas e Infracciones o del Juez calificador, en su caso, se encargara de imponer las sanciones correspondientes de acuerdo a los los ARTÍCULO 240.- Las infracciones que señala siguientes factores:

- Según la levedad o gravedad de la(s) infracción(es) cometida(s);
 - Según fa reincidencia;
- De acuerdo a la conducta de peligro desplegada por el conductor o los pasajeros; y
 - Considerando las condiciones económicas del infractor.
- Considerando si ha excedido el doble del limite máximo de velocidad permitido, en su caso.

de acuerdo al código de infracción descrito en el Artículo 239 por las veces de valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) Las violaciones al Reglamento de Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima se sancionaran *con multa* atendiendo las formalidades esenciales del procedimiento. Es importante puntualizar que la imposición de multas, por el incumplimiento de deberes jurídicos da lugar la aplicacidn de la norma habilitante que se sustenta en el Reglamento de la materia, la cual faculta af cuerpo operativo de tránsito y vialidad para que formule las infracciones a los conductores que incurren en su inobservancia y faculta a los mismos para detener a los ponductores y asegurar los vehículos en los casos que establecen las leyes y reglamentos, así como para dar cumplimiento de una resolución u orden judícial administrativa. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 248 del Reglamento de Tránsito y de la Segundad Vial del Municipio de Colima, todo ciudadano tiene el derecho de presentar su inconformidad derivada de la aplicación del ordenamiento de la materra, podrá ser combatida mediante la interposición de los recursos de inconformidad y revisión, previstos en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municípios.

dicha inconformidad debe presentarse ante la Dirección General de Tránsito Municipal y Seguridad Ciudadana en domícilio conocido en sitio Francisco Ramirez Villareal No. 570 de la Co*tonia* El Porvenir, el cual debe presentarse dentro de los tres días hábiles El recurso de inconformidad procede en contra de las multas impuestas y tiene por objeto confirmar o modificar el monto de la multa siguientes, contados a partir de la fecha en que se haya recibido la boleta de infracción.

dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios conforme al Reglamento be Tránsito y de la Seguridad Vial del Municipio de Colima, a facultad de la autondad se valorara y analizara la multa impuesta, cop el objeto de señalado, Cabe apuntar que si el ciudadano se presenta con un RECURSO DE INCONFORMIDAD dentro del término anfes confirmar o modificar el monto de la multa.

NOTA:

cumplimiento de la fey'). Es un principio de Derecho que indica que el desconocimiento o ignorancia de la ley no sine de excusa porque rige la necesaria presunción o ficción legal de que, habiendo sido promulgada, han de saberla todos... ATENCIÓN:

DOMICILIO DE PAGO

- CAJAS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL
- Domicilio: Torres Quintero No. 80 Colonia: Centro en Colima Horarios: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hrs Sábados de 9:00 a 14:00
- DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD CIUDADANA.

Domicitio: Francisco Ramírez Villareal No. 570, en Colima. Colonia: El Porvenir Horarios: Lunes a Viernes de 8:30 a 19:30 hrs

Horarios: Lunes a Viernes de 8:30 a 19:30 Sábados de 9:00 a 14:00 Teléfonos: 31 6 38 08 v/o 31 6 38 70

CENTRO MUNICIPAL DE NEGOCIOS

Domicilio: Venustiano Carranza esq. Manuel Álvarez. Colonia: Zona Centro, Colima

PANTEÓN MUNICIPAL

Domicilio: Avenida Camino Real, Colima Col Horario: Lunes a Viernes de 8:30 a 14:30 hrs

CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS

Domicilio: Plaza San Fernando, Colima, Col. Horarios: Lunes a Viernes de \$:00 a 16:00 hrs Sábados de 9:00 a 14:00

SITIO WEB:

www.colima.gob.mx Servicios Municipales en Línea Algunos de los requisitos constitucionales esenciales que debe satisfacer todo acto de autoridad es que dicho acto esté fundado y motivado correctamente.

Dicha obligación se satisface desde el punto de vista formal cuando se expresan las normas legales aplicables. y los hachos que hacen que el caso encale en las hipótesis normativas, pero para ello basta que quede en claro el razonamiento substancial al respecto, sin que pueda exigirse formalmente mayor amplitud o abundancia que la expresión de lo estrictamente necesario para que substancialmente se comprenda el argumento expresado. Soló la omisión total de la motivación o que no se reúnan los elementos y requisitos de validez del acto administrativo precisados en el artículo 13 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Colima y sus Municipios procederá la nulidad de dicho acto.

NOTA: El personal operativo de tránsito y **vialid**ad podrá solicitar el auxilio de *la fuerza* pública para el aseguramiento o detención de **con**ductores, pasajeros o terceras personas que inferfieran u obstaculicen el cumplimiento de **sus f**unciones, incurran en una agresión contra estos o se ubiquen en supuestos de comisión de delitos. Lo anterior de conformidad a lo dispuesto en los artículos 9 fracción *III, y 147* fracción *VII* del Regiamento de Tránsito y de le Seguridad Vial del Municipio de Colima.